



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución 000210 de 2025
(29 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI AUDITIVO"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. Que, el **"CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI AUDITIVO"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000413 del 05 de noviembre de 2.021**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, ANGEL ALBERTO MORATTO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.572.583, en su condición de presidente del **"CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI AUDITIVO"**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, el interesado aportó: Copia de la Resolución No. 003, de convocatoria a asamblea general extraordinaria, de fecha 03 de noviembre de 2023, copia del Acta No. 004 de asamblea general extraordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2023, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y el acta de reunión No. 005 de Junta Directiva del Club, de fecha 29 de noviembre del 2023, de asignación y aceptación de cargos del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina del **"CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI AUDITIVO"**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del Acta No. 004 de asamblea general extraordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2023, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y el acta de reunión No. 005 de Junta Directiva del Club, de fecha 29 de noviembre del 2023, de asignación y aceptación de cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 13 de diciembre de 2023 y de conformidad a los señalado en el Artículo 43 de los Estatutos del Club, así:

Presidente:	ANGEL ALBERTO MORATTO CAMPO, C.C. No. 1.052.572.583
Vicepresidente:	DIEGO FERNANDO BARAJAS ORTEGA, C.C. No. 1.090.466.421
Secretaria:	FANNY GARCIA PABON, C.C. No. 1.093.744.926
Tesorero:	RUBEN DARIO MURILLO, C.C. No. 88.213.918
Vocal:	CARLOS ASCANIO GUERRERO, C.C. No. 1.090.455.819



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº. 000210



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025
(29 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI AUDITIVO"

PARÁGRAFO: Según el artículo 49 de los estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI AUDITIVO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 004 de asamblea general extraordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2023, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 13 de diciembre de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: DULCEYS VERONICA ORTEGA BOHORQUEZ, C.C. No. 60.365.989, T.P. No. 199150-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 13 de diciembre de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de los Estatutos del Club, así:

CARLOS HERNANY CONTRERAS BARAJAS, C.C. No. 1.092.339.669
GINA VALERIA BARAJAS ORTEGA, C.C. No. 1.093.781.660
WILSON ORLANDO SARMIENTO ESTAPER, C.C. No. 1.093.765.326

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-037331-2

Aprobó: Dr. Jhanny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.